



SERVICIO DE LIMPIEZA – Nivel Excelencia

Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto

1. Objeto del contrato y especificaciones

1.1. Objeto del contrato

El objeto recogerá todas las tareas que se esperan del adjudicatario, es decir, tanto la limpieza de los edificios como la gestión de los residuos recogidos selectivamente:

Cuadro 1

El objeto del presente contrato es definir las condiciones mínimas para la prestación del servicio de limpieza en los edificios de la administración.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos manteniendo el sistema de segregación selectiva de los mismos existente en el/los edificio/s y [si no se hace aparte] la sustitución de dispensadores (de jabón, papel seca-manos o papel higiénico) por otros ambientalmente más respetuosos.

1.2. Criterios de selección: solvencia técnica y profesional

Por su impacto potencial sobre la salud humana y el medio ambiente, en este tipo de contratos la garantía de aplicación de medidas de gestión ambiental durante la ejecución del contrato puede considerarse como un criterio de solvencia técnica o profesional a incluir en el pliego administrativo:

Cuadro 2

- Garantizar la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato, acreditables mediante la presentación de:
 - El certificado de posesión de un sistema de gestión ambiental (EMAS, ISO 14001, Ekoscan o equivalente) para el servicio de limpieza;

- El certificado de la etiqueta ecológica de la Unión Europea u otra ecoetiqueta tipo I para servicios de limpieza; o
- La presentación de la identificación de aspectos relevantes, plan de mejora ambiental, procedimientos/instrucciones de trabajo y registros de control en relación con el objeto del contrato que demuestren la aplicación sistemática de buenas prácticas de protección de la salud laboral y de cuidado del medio ambiente durante el servicio de limpieza.
- Disponer de un/a coordinador/a con formación en métodos de limpieza y aspectos ambientales relacionados con el servicio. Para su acreditación se deberá adjuntar el currículum de dicha persona.

1.3. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento y valorables

1.3.1. Criterios para los productos de limpieza

Cuadro 3

- Se prohíbe el uso de:
 - Ambientadores.
 - Pastillas o sustancias perfumadas para urinarios.
 - Vaporizadores con gases propelentes (solo se aceptarán botellas vaporizadoras manuales recargables y reutilizables).
 - Desinfectantes o productos con desinfectantes (como la lejía) para la limpieza general, excepto en los aseos y aquellas superficies para las que se especifique.
- Todos los envases de productos de limpieza estarán correctamente etiquetados como se define en las cláusulas de ejecución del contrato.
- Los envases han de disponer de aparatos de dosificación y dilución precisos.
- Los 4 productos de limpieza de uso habitual -es decir el limpiador multiuso, fregasuelos, limpiacristales y limpiador de superficies cerámicas- cumplirán con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.
- El resto de productos -excepto los desinfectantes- no podrán estar clasificados y etiquetados con alguna de las siguientes indicaciones de peligro según el Reglamento (CE) No 1272/2008 y enmiendas posteriores: H300, H301, H304, H310, H311, H317, H330, H331, H334, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, H420 y EUH070.

- El licitador deberá presentar el listado de los diferentes productos que usará en el transcurso del servicio según el Anexo 2¹ junto con la ficha de seguridad según el Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores de cada uno de ellos.
- Se valorará:
 - El suministro de los 4 productos de uso más habitual en envases de transporte de gran capacidad con los que se recargan los envases de trabajo o concentrados y diluidos posteriormente con una ratio de dilución de 1:80 o superior.
 - Que los envases sean libres de plásticos halogenados como el PVC.

1.3.2. Criterios para el papel higiénico y secamanos

Cuadro 4

- Los productos han de ser:
 - 100% reciclados.
 - Totalmente libre de cloro/ Totally Chlorine Free (TCF).
 - Cumplir con los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.
- Se deberá presentar una muestra para garantizar que el producto resulta agradable al tacto y sus propiedades técnicas de resistencia.

1.3.3. Criterios para el jabón de manos

Cuadro 5

- El jabón de manos ofertado debe cumplir los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.
- Se valorará que los envases sean libres de plásticos halogenados.

¹ Ver documento "Checklist para proveedores" de este capítulo, disponible <http://www.ihobe.eus/criterios-ambientales>.

1.3.4. Criterios para las bolsas de basura

Cuadro 6

- Las bolsas de basura deben ser:
 - De polietileno o polipropileno (no se permiten bolsas de plásticos halogenados).
 - Fabricadas con plástico reciclado en como mínimo un 80%.
 - Cumplir con los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.

1.3.5. Criterios para los útiles y la maquinaria de limpieza

Cuadro 7

- Los trapos de limpieza y mopas/fregonas serán de microfibras para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos.
- Los equipos de limpieza como aspiradores o pulidoras, no generarán ruidos mayores de 70 dB(A).

Se valorará la propuesta de máquinas para el servicio que permitan reducir el consumo de agua, energía y productos químicos, siempre y cuando se demuestre la mejora de las mismas respecto a máquinas o procedimientos convencionales. En concreto se valorarán:

- Niveles de ruido menores.
 - Que los aspiradores sean en seco y sin bolsas.
 - Que los pulidores tengan un sistema de distribución variable para optimizar el uso del producto de pulir o no requieran producto.
 - Que los equipos tengan bajos consumos de agua (en litro/m²) y, energía (en kWh/m²) y/o de productos químicos.
- Para la valoración el licitador deberá adjuntar el Anexo 3² con una relación de la maquinaria que usará en el servicio, su potencia, niveles de ruido y, consumo de agua y energía junto con la documentación acreditativa correspondiente.

² Ver documento "Checklist para proveedores" de este capítulo, disponible en <http://www.ihobe.eus/criterios-ambientales>.

1.3.6. Criterios valorables de mejora del servicio

Cuadro 8

Se valorarán las mejoras presentadas por los licitadores respecto a:

- Sus responsabilidades en la recogida selectiva como por ejemplo racionalización de la distribución y número de contenedores, distribución para fomentar la recogida selectiva, mejora en la frecuencia de recogida (que puede ser una menor frecuencia), etc.
- La sustitución de equipos secamanos, dispensadores de papel higiénico y dispensadores de jabón que permitan un menor consumo de consumibles y/o energía [se tendrá que decidir si se acepta con coste adicional o no en función del pliego habitual].

2. Ejecución del contrato

Cuadro 9

Formación

- El personal de trabajo debe recibir formación sobre sus labores y como desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente (correcta dosificación y dilución de los productos, uso racional del agua, apagado de luces, etc.). El adjudicatario tendrá que presentar en las 2 primeras semanas desde la adjudicación el plan de formación para que todo el personal reciba la formación adecuada a la ejecución del contrato en el plazo de XX meses [a especificar en función de la duración del contrato].

Gestión de los residuos

- Respecto a los residuos generados en el recinto, el adjudicatario mantendrá la recogida selectiva existente y depositará los residuos en sus respectivos contenedores.
- Respecto a los residuos generados en el servicio (papel, trapos, cartón, envases de productos, etc.), el adjudicatario gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión. Si éstos son asimilables a urbanos, el adjudicatario segregará los residuos generados depositándolos en los contenedores urbanos o los gestionará a través de un gestor autorizado en caso de que los residuos tengan consideración de residuos peligrosos (básicamente los envases de productos de limpieza clasificados como peligrosos).
- Al inicio del contrato el adjudicatario presentará los gestores autorizados a los que entregará sus residuos peligrosos.

Etiquetado de los envases

- Todos los envases, tanto los concentrados como los diluidos, deberán estar correctamente etiquetados indicando:
 - El nombre comercial del producto.
 - Los pictogramas de peligrosidad del producto.
 - Instrucciones de uso, principalmente las instrucciones referentes a la dosificación.

Utilizar otro producto

- Si se va a utilizar otro producto no presentado en la oferta, se deberá presentar toda la documentación para su aceptación previa.

Instrucciones de trabajo

- El adjudicatario tendrá que elaborar durante el primer mes de contrato instrucciones de trabajo que contengan información ambiental, de salud laboral y de seguridad de los productos.
- Éstas deberán estar accesibles en el edificio.

Almacenamiento

- La empresa adjudicataria almacenará los productos de limpieza como marque la legislación reguladora.

Informe

- El adjudicatario presentará un primer informe semestral (y después al final de cada año) que recoja:
 - El balance de los productos y las cantidades usadas de cada uno, (durante el intervalo de tiempo correspondiente al informe), con la intención de monitorizar el consumo e ir controlando la dosificación reduciéndola en la medida de lo posible, siempre que se mantengan los estándares de limpieza fijados. A esto se deberá adjuntar las facturas que demuestren la compra de los productos ambientalmente mejores declarados en su oferta.
 - Una estimación de los residuos retirados y del nivel de uso de los contenedores, detallado por fracciones y mes, con el fin de monitorizar la producción de residuos y la recogida selectiva para poder ir mejorando el sistema.
 - El desarrollo del plan de formación.

3. Criterios de adjudicación

En los criterios de adjudicación hay que especificar detalladamente la ponderación que se le dará a cada elemento valorable y la fórmula o parámetros para su evaluación.

A modo de ejemplo, se presentan los criterios de valoración distinguiendo entre aquellos de valoración automática mediante fórmula matemática³ y aquellos de valoración automática, pero sin fórmula matemática:

Cuadro 10

Criterios de valoración automática mediante fórmula matemática

- Porcentaje de los 4 productos de limpieza más habituales suministrado en envases de gran capacidad con los que se recargan los envases de trabajo o concentrados [hasta 3]
- Porcentaje de productos de limpieza y jabón de manos suministrado en envases libres de plásticos halogenados como el PVC [hasta 2]
- Porcentaje de bolsas de basura que cumplen con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I [hasta 2]

Criterios de valoración mediante juicio de valor

- Mejoras en la maquinaria propuesta para la ejecución del servicio [hasta 5]
- Mejoras respecto al sistema de recogida selectiva de residuos [hasta 4]
- Propuesta de sustitución de equipos seca-manos, dispensadores de papel higiénico y dispensadores de jabón por alternativas más eficientes [hasta 4]

³ Las fórmulas matemáticas pueden ser varias (por regla de tres simple, inversamente proporcional, por desviación estándar, etc.) y cada una tendrá un efecto diferente en la diferenciación entre ofertas, por lo que en cada caso se deberá establecer una fórmula adecuada a la realidad del mercado para no distorsionar de manera desproporcionada las diferencias entre cada oferta.

4. Contenido de la oferta técnica: presentación de las ofertas

Para facilitar la evaluación de las ofertas y la documentación presentada, se exigirá en el pliego un modo concreto de presentar la documentación. Esta información se especificará en el anuncio de licitación para informar con tiempo a los posibles licitadores.

Cuadro 11

El licitador tendrá que aportar la siguiente documentación y del modo especificado a continuación:

- a) **Memoria descriptiva** de las tareas y ejecución del servicio. En ella se detallarán los precios mensuales desglosados en:
 - El precio correspondiente a los equipos utilizados en el servicio.
 - El precio correspondiente a los productos para la prestación del servicio.
 - La parte correspondiente a la mano de obra (incluyendo el precio/hora).
- b) **Fichas de requisitos específicos para el servicio (Anexo 1, 2 y 3)**⁴ debidamente cumplimentada, firmada y sellada. A ella se adjuntará toda la **documentación acreditativa** que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias; de las valorables a las que se compromete el licitador; y de otras especificaciones ambientales que proponga el licitador y que desee que se consideren para su valoración.

La demostración de la equivalencia entre los estándares definidos en el pliego y otra documentación acreditativa equivalente corre a cargo de la ofertante, para lo que deberá presentar estudios técnicos que demuestren claramente tal equivalencia.

⁴ Ver documento "Checklist para proveedores" de este capítulo, disponible en <http://www.ihobe.eus/criterios-ambientales>.